

Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS MENOS LOS FESTIVOS

Suscripción para la Capital

Un año 47 pesetas
Seis meses 25
Tres 13

Ejemplar: 0,50 - Atrasado: 1,00

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado* (Artículo 1.º del Código Civil). = Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. = Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Los edictos de pago y anuncios de interés particular abonarán 0'75 pesetas línea, debiendo los interesados nombrar persona que responda del pago en esta capital.

Suscripción para fuera de la capital

Un año 50 pesetas
Seis meses 26
Tres 14

PAGO ADELANTADO

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Instituto Nacional de Colonización

Anunciando concurso para adjudicar diez premios de cincuenta mil pesetas a familias numerosas campesinas.

De acuerdo con el Decreto de 9 de agosto de 1946 («Boletín Oficial del Estado» de 5 de septiembre)

Esta Dirección General de Colonización convoca entre los agricultores de todo el territorio nacional un concurso para diez premios o subvenciones de cincuenta mil pesetas cada uno, al que podrán optar los padres de familias campesinas numerosas que tengan en la actualidad quince o más hijos, de los cuales diez, por lo menos, vivan bajo su potestad. Cuando en defecto de los padres existan personas encargadas de su custodia, se otorgará el beneficio alcanzado exclusivamente a los hijos, y teniendo aquella personalidad únicamente para solicitarla en nombre y a favor de sus representados.

Aquellas personas que soliciten tomar parte en el concurso deberán presentar los siguientes documentos:

- 1.º Certificado o certificados de matrimonio, caso de que el solicitante hubiera contraído una o más nupcias.
 - 2.º Certificado de nacimiento de cada uno de los hijos.
 - 3.º Certificado de antecedentes penales.
 - 4.º Certificado del Alcalde de la localidad en el que consten, entre otros, los siguientes extremos:
 - a) Relación de hijos que viven del solicitante, indicando quiénes de éstos viven bajo la potestad del padre o del representante en caso de ausencia o defunción del primero.
 - b) Indicación expresa de que no es propietario de finca o fincas rústicas, y sin embargo, está dentro de la condición de labrador.
 - c) Declaración del ganado de todas clases que posee y superficie de terreno que lleva en renta.
 - d) Conducta del interesado.
 - 5.º Certificado extendido por el Sr. Cura párroco de la localidad.
 - 6.º Cuantos antecedentes y circunstancias personales estimen los interesados puedan ser méritos en su favor para la finalidad del concurso.
- Las instancias, con la documentación que se acompaña, deberán tener

entrada en el Registro General del Instituto, Avenida del Generalísimo, 31, Madrid, dentro del plazo de un mes, a contar del día de la publicación de este concurso en el «Boletín Oficial del Estado».

El Consejo Nacional de Colonización, a la vista de las instancias presentadas, propondrá al Excelentísimo Sr. Ministro de Agricultura aquellos solicitantes que, a su juicio, sean merecedores a los premios objeto de este concurso.

Madrid 25 de abril de 1947.

Providencias Judiciales

Cédula de citación

El Sr. Juez de instrucción de esta ciudad de Burgos y su partido, en

proveido de hoy, dictado en sumario número 215 de 1947, por robo, ha acordado se cite a Antonio García (a) «Lagartija», cuyas demás circunstancias se ignoran, a fin de que en el término de diez días, a partir de la publicación de esta cédula, comparezca en este Juzgado al objeto de ser oído como denunciado en dicho sumario, apercibiéndole que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la Ley.

Y para que le sirva de citación, mediante su inserción en el B. O. de esta provincia, expido la presente en Burgos a 23 de mayo de 1947. = El Secretario judicial, Emiliano Corral.

DELEGACION DE HACIENDA

El Ilmo. Sr. Director General de Contribuciones y Régimen de Empresas, en oficio de 14 de mayo actual, me dice lo siguiente:

«Con fecha 5 de mayo de 1947, el Excmo. Sr. Ministro de Hacienda, a propuesta del Consejo Administrador del FONDO DE CORPORACIONES LOCALES, ha acordado fijar, en las cantidades que a continuación se indican, los cupos anticipables de compensación municipal que en el ejercicio de 1946 corresponden a los siguientes Ayuntamientos de esa provincia, así como los tantos por ciento y cantidades a anticipar:

Número del Registro	AYUNTAMIENTOS	Cupo anual anticipable Pesetas	%	Cantidad a anticipar Pesetas	Corresponde al trimestre Pesetas
16417	Bentretea	4.219'17	75	3.164,38	791'10
18240	Carcedo de Burgos	9.055'20	»	6.791'40	1.697'85
20153	Castriello Matajudíos	10.030'00	»	7.522'50	1.880'62
7542	Cayuela	6.000'00	»	4.500'00	1.125'00
18258	Fuenteleceped	7.984'42	»	5.988'31	1.497'08
18222	Fresneña	11.787'25	»	8.840'44	2.210'11
16323	Fontioso	15.571'75	»	11.678'81	2.919'70
16371	Horimazas (Las)	8.395'18	»	6.296'38	1.574'09
16124	Ibrillos	8.777'00	»	6.582'75	1.645'69
22048	Moradillo de Roa	5.649'28	»	4.236'96	1.059'24
16363	Reinoso	3.366'04	»	2.524'53	631'13
16493	Rublacedo de Abajo	8.213'46	»	6.160'10	1.540'02
16274	Pardilla	8.398'50	»	6.298'87	1.574'72
17208	Quintanatoranço	1.580'65	»	1.185'49	296'37
22053	Tordómar	14.875'87	»	11.152'90	2.789'23
16449	Vid de Bureba (La)	4.918'20	»	3.688'65	922'16

Los precedentes acuerdo y relación deberán publicarse en el «Boletín Oficial» de esa provincia, a fin de que los Ayuntamientos interesados se den por notificados y puedan, en su caso, interponer, dentro de los quince días siguientes a la publicación, el recurso de reposición que autoriza el artículo 75 del Decreto de 25 de enero de 1946.»

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de los Ayuntamientos interesados.

Burgos 22 de mayo de 1947. = El Delegado de Hacienda, Marcos Melús-Gasca.

Anuncios Oficiales

Ayuntamiento de Burgos.

El Excmo. Ayuntamiento, en la sesión plenaria celebrada el día 28 del actual, aprobó las condiciones para el arriendo de la Plaza de Toros de esta ciudad, que se hallan de manifiesto en el Negociado de Compras y Subastas de la Secretaría municipal, entre las que figuran las siguientes:

Es objeto del presente convenio la cesión por parte del Excmo. Ayuntamiento, de la Plaza de Toros de Burgos, al adjudicatario, entidad o empresa adjudicataria, para que en el circo taurino puedan celebrarse corridas de toros, novilladas y demás espectáculos similares así como funciones de circo.

La entrega de las proposiciones podrá hacerse durante las horas de oficina, en cualquiera de los días hábiles, hasta las doce horas del día 2 del próximo mes de junio.

El depósito provisional para poder concurrir se constituirá en la Depositaria municipal por la cantidad de setecientos siete pesetas, equivalente al dos por ciento del tipo de licitación, fijado en treinta y cinco mil trescientas cincuenta pesetas. Esta última cantidad, considerada como tipo para el arriendo, podrá ser ampliada o rebajada por los licitadores en sus ofertas.

El Ayuntamiento adjudicará el arriendo a la proposición que mayores y mejores garantías le ofrezca, aunque económicamente sean menos ventajosas, pudiendo, desechárselas todas si no las estimase suficientes.

La vigencia de este contrato será de un año prorrogable, previa la conformidad de ambas partes, que podrá declararse tácitamente, si alguna de las partes no expresa su disconformidad con treinta días de anticipación a la terminación del plazo anual.

Los adjudicatarios se comprometen a organizar las dos corridas de toros durante las ferias y fiestas de San Pedro y San Pablo, a base de que han de intervenir en las mismas primeras figuras del toreo.

Los que concurren en calidad de mandatarios, presentarán poder bastante por el Oficial Letrado de

la Corporación Municipal, don Jesús Pérez Córdoba.

En lo no previsto en el pliego de condiciones regirá como supletorio todo lo dispuesto sobre contratación en la Ley Municipal vigente de 31 de octubre de 1935 y en el Reglamento sobre contratos municipales de 2 de julio de 1924.

Será obligación del adjudicatario abonar el importe de los anuncios que se inserten en el B. O. de la provincia y demás órganos de publicidad ordinarios, así como los que origine este contrato y se deriven de él, sometándose en caso de litigio a los Tribunales de esta capital.

Si fuera necesario elevar a escritura pública el contrato, los gastos de matriz y que de ella se deriven serán de cuenta de los arrendatarios.

Las proposiciones, que deberán

ser extendidas en papel de la clase sexta (450 pesetas), se ajustarán al siguiente modelo:

Don...., vecino de...., domiciliado en la calle de...., número...., enterado del anuncio publicado en el B. O. de la provincia, número...., correspondiente al día.... de.... de 1947 y de las condiciones exigidas para el arriendo de la Plaza de Toros de la ciudad de Burgos, que se hallan de manifiesto en el Negociado de Subastas del Ayuntamiento de dicha ciudad, las cuales acepta en su totalidad, ofrece como renta anual del contrato de arriendo, la cantidad de.... (en letra).... pesetas.... céntimos.

Burgos.... de..... de 1947.

(Firma y rúbrica).

Burgos 29 de mayo de 1947.—
El Alcalde-Presidente, Carlos Quintana.

DEUDORES QUE SE CITAN

Ayuntamiento de Castil de Peones.

Año de 1944.

Lorenzo y Abad Sáiz, udeuda, 5'30 pesetas.
Andrés Olmo Izquierdo, 3'72.
Agustín Quintana Pérez, 1'55.
Teófilo Román Barrio, 3'75.
Hros. de César Gallardo, 3'16.
Emilio Sáiz del Olmo, 5'55.
Angel Sáiz Sáiz, 2'31.

Año de 1945.

Lorenzo Abad Sáiz y hermanos, 5'30
Hros. de César Gallardo Oviedo, 3'16.
Toribio Monasterio Martínez, 17'94
Vicente Morquillas, 1'77.
Andrés Olmo Izquierdo, 3'72,
Teófilo Román Barrio, 3'71.
Emilio Sáiz del Olmo, 5'55.
Andel Sáiz Sáiz, 2'31.
Luciano Sanjuán Arce, 12'40.

Año de 1946.

Eelipe Abad Sáiz, 13'07.
María Alonso Cuesta, 30'40.
Esteban Alonso García, 1'61.
Hros. de Adrián Arcé Sagredo, 2'06.
Antonio Barriocanal Barriocanal, 8'33
Consuelo Barriocanal Barriocanal, 11'75.
Nicasio Barriocanal Barriocanal, 8'23
Vicente Barriocanal Barriocanal, 2'35
Lucas Barriocanal González, 1'47.
Ignacia Carasa Carasa, 8'71,
Faustino Castillo Castillo, 3'08.
Florencio Contreras Arce, 1'94.
Román Contreras Arce, 6'78.
Luisa Cuesta Cuesta, 7'93.
Irene Cuesta Martínez, 1'47.
Agustín Cuesta Pérez, 7'26.
Pablo Cuesta Pérez, 23'35.
Eduardo Cuesta Rojo, 4'84.
Silvano Cuesta Rojo, 13'08.
Desconocidos, 58'12.
Felisa Diez Diez, 8'51.
Felipe Diez Izquierdo, 2'20.
Alfonso Estefanía Sáiz, 5'87.
Emilio Estefanía Sáiz, 21'14.
Florencio Estefanía Sáiz, 29'88.
Pablo Estefanía Sáiz, 1'47.
Teodora Estefanía Sáiz, 33'48.
Primo Estefanía Virumbrales, 8'48.
Hros. de Antonio Fernández Navarrete, 40'58.

Zacarías Gómez Solórzano, 3'08,
Isabel Gómez del Campo, 24'90.
Bernabé González Sagredo, 15'49.
Emilio Hernáez Arnáiz, 13'87.
Francisco Hernáez Santamaría, 21'72
Gregorio Hernando Hsrnando, 11'45
Evaristo Izquierdo Martínez, 4'40.
Juan Izquierdo Martínez, 1'91.
Julián Izquierdo Martínez, 6'75.
Natalto Izquierdo Martínez, 4'91.
Izquierdo Sáiz Sáiz, 10'69.
Eusebio López Carranza, 10'86.
Valeriano Martínez Barriocanal, 2'06
Francisco Martínez Cuesta, 13'36
Aniceto Martínez Marina, 12'04,
Eduardo Martínaz Seerano, 7'63.
Rafael Monasterio Martínez, 3'82.
Teodoro Monasterio Martínez, 11'45.

Toribio Monasterio Martínez, 22'28
Andrés Olmo Barrio, 17'03.
Emilio Olmo Sáiz, 0'74.
Juan Ortega del Campo, 11'60.
Félix Ortiz Barriocanal, 3'52.
Juan Peñalba Peñalba, 3'23.
Eusebio Pérez Pérez, 18'99.
Lázaro Pérez Pérez, 6'53.
Vicente Pérez Pérez, 9'64.
Gregorio Pérez Serrano, 2'65.
Celestino Puerta González, 12'33.
Elisa Puerta Sáiz, 20'22.
Teófilo Román Barrio, 32'89.
Gregorio Rueda Rueda, 2'65.
Patrio Rueda Rueda, 9'33.
Andrés Ruiz Asenjo, 5'33.
Antonio Ruiz Ruiz, 7'65:

Eustasio Ruiz Ruiz, 8'51.
Fé ix Ruiz Ruiz, 6'73.
Domiciano Sáez Gil García, 3'08.
Tomás Sáez Estefanía, 10'37.
Emilio Sáez del Olmo, 21'44.
Angel Sáez Pérez, 1'32.
Anastasio Sáez Sáiz, 1'37.
Angel Sáez Sáiz, 18'36.
Encarnación Sáez Sáiz, 3'08.
Teodora Sáez Torres, 6'61,
Alberto Sagredo Sáiz, 0'49.
Clemente Sagredo Sagredo, 2'41.
Dionisio Sagredo Sáiz, 4'71,
Hros. de José Sagredo Sáiz, 1'75.
Nicéforo Sagredo Sáiz, 5'44.
Saturia Sagredo Sáiz, 10'28.
Ascensión Sagredo Virumbrales, 7'34.
Juan Sanjuán Barrio, 4'62.

Anuncios Particulares

Junta vecinal de Valpuesta.

Subasta de 966 pinos puntisecos maderables, marcados, en el monte «Cuesta Bortal», del pueblo de Valpuesta, aforados en 224 metros cúbicos y 752 d., bajo el tipo de 22.675 pesetas, que tendrá lugar el día 24 de junio, a las once y media, en la casa de la Junta vecinal de citado pueblo y con asistencia del señor Presidente, con arreglo al pliego de condiciones que se halla expuesto en la misma.

El Presidente, Jesús Delgado.

Junta administrativa de Oteo de Losa.

Autorizado por el Distrito Forestal de esta provincia, con sujeción al pliego general de condiciones, publicado en el B. O. de la provincia, número 152, de 5 de julio de 1946, la subasta extraordinaria de 218 pinos puntisecos, marcados, aforados en 58,066 metros cúbicos de madera y 60 estéreos de leña de sus copas, procedentes del monte «Traspando» (Cuartel Soloserranes), bajo el tipo de tasación de 5.926'60 pesetas, se anuncia la misma para el día 7 de junio próximo y hora de las doce de su mañana, bajo la presidencia del Presidente de la Junta administrativa; un Vocal, funcionario de Montes y el Secretario del Ayuntamiento, que dará fe del acto.

Dicha subasta se llevará a efecto por el sistema de pliegos cerrados, siendo de cuenta del adjudicatario el pago de la inserción de este anuncio.

Para tomar parte en ella deberá depositar previamente el 5 por 100 del tipo de tasación.

Oteo de Losa 24 de mayo de 1947.—Por el Presidente de la Junta.—El Secretario, Eusebio Chaparro.

G. BAÑUELOS

OCULISTA

DE LOS SERVICIOS PROVINCIALES DE SANIDAD
CONSULTA DE 11 A 2 Y DE 5 A 6

Plaza de José Antonio, 67

Teléfono 1360

F. URRACA

OCULISTA

DEL HOSPITAL DE BARRANTES
Y DE LA CRUZ ROJA

LAIN CALVO, 18—TELÉFONO 1311

Dirección General

de la

Deuda y Clases Pasivas

ORDENACION DE PAGOS

Número de orden	Nombres y apellidos	Concepto	Observaciones
INDICES NUMEROS 42-43			
11	Balbino Salinas Gómez	Jubilados	»
22	Manuel Barbero Ortega	Retirados	»
23	Isidro López Palomo	Idem	»
1	Inés Sedano Calvo	Dote	»
INDICE NUMERO 44			
60	Felipe Requero Soro	Montepío Militar	»
61	María Cruz Villazán Villazán	Idem	»
62	Tiburcio Martín Alamo	Idem	»
63	Nicolás Ortiz Blanco	Idem	»
64	Marcos Aragón Yusta	Idem	»
INDICE NUMERO 45			
65	Luisa Hidalgo González	Montepío Militar	»
66	Claudio Fernández Rodrigo	Idem	»
67	Epifanio Casado Elena y esposa	Idem	»

Burgos 5 de mayo de 1947.

Alcaldía de Santa Cruz de Juarros

Formado el repartimiento individual para la extinción de plagas del campo, se halla expuesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de ocho días, a fin de que pueda ser examinado por cuantos contribuyentes afectados lo deseen admitiéndose en ese plazo las reclamaciones que, contra expresado repartimiento se presenten.

Santa Cruz de Juarros 22 de mayo de 1947.—El Alcalde, Fabián Pineda.

Igual anuncio hace el Alcalde de Revilla del Campo.

Alcaldía de Busto de Bureba.

Formados por la Junta pericial de este distrito los apéndices al amillaramiento de la contribución territorial por rústica y pecuaria, que han de servir de base al repartimiento del año próximo de 1948, se hallan expuestos al público durante el plazo de quince días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante los cuales pueden ser examinados y presentar las reclamaciones que estimen oportunas, pues una vez transcurrido dicho plazo no se admitirá ninguna.

Busto de Bureba 14 de mayo de 1947.—El Alcalde, Ambrosio Val.

Igual anuncio hace el Alcalde de Cascajares de Bureba.

DIPUTACION PROVINCIAL. — SERVICIO DE CONTRIBUCIONES

Agencia Ejecutiva de la Zona de Briviesca.

D. Isidro Alonso Bárcena, Agente ejecutivo de la Recaudación de Contribuciones en indicada Zona, Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de la contribución rústica perteneciente a los años que se dirán, y que fueron comprendidos en las relaciones de descubierto, presentadas en Tesorería Contaduría de esta provincia, en fechas distintas, se hallan adeudando al Tesoro los contribuyentes que a continuación se expresan, las cantidades que se dirán, y resultando que los mismos son hacendados forasteros, de paradero ignorado o fallecidos, se les cita a los primeros y herederos de los segundos por medio del presente anuncio, para que en un plazo de ocho días, a partir de su publicación, señalen domicilio o representante legal con quien puedan entenderse las notificaciones, advirtiéndoles que transcurrido dicho plazo, se proseguirá el procedimiento en rebeldía sin intentar nuevas notificaciones, todo de conformidad con lo dispuesto en el artículo 154 del Estatuto de Recaudación vigente.